

DECRETO ALCALDICIO N° 2074
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

09 JUL 2024

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 977 de fecha 09.07.2024 del Director SECPLA, en el marco de la prestación a la comunidad en el establecimiento Servicio de Urgencia (S.U.R.) de la comuna, que producto a la escasa superficie de la sala de espera, y a la alta concurrencia de pacientes producto de enfermedades respiratorias, accidentes, y al tener un médico las 24 horas, habitantes de otras comunas hacen uso del recinto.

Por lo anterior, se consultan acciones concretas para tener un espacio cubierto, climatizado y óptimo para la espera de los pacientes y acompañantes.

- Provisión e instalación de carpa impermeable para el resguardo de la lluvia, y la instalación de una estufa para el resguardo del frío, en temporada de bajas temperaturas.

En consideración, a las bajas temperaturas previstas para los meses de julio, agosto y a mediados de septiembre, las posibles lluvias que caerán en los meses antes mencionados, y con la finalidad de resguardar a los pacientes y acompañantes producto de los frentes climáticos.

Como Municipalidad, con la finalidad de poder ejecutar la provisión e instalación del servicio de encarpado y calefacción en el patio de Urgencia, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de trato directo al proveedor: **Luis Gustavo Rodríguez Cabello**, RUT: [REDACTED] por un monto total \$ 4.998.000 IVA Incluido, en virtud al Art. N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", el servicio finalizara el 23 de septiembre de 2024.

Cabe señalar, que la contratación se respalda considerando que el proveedor: **Luis Gustavo Rodríguez Cabello**, RUT: [REDACTED] posee una alta experiencia en este tipo de servicios de encarpado con el municipio.

Se adjunta cotización y certificado de disponibilidad presupuestaria N° 678/2024 de fecha 08 de julio de 2024.

A su vez, se solicita a Ud., autorización de emisión de orden de compra por el portal de Mercadopublico.cl.

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999.000.000 "OTROS" del área de gestión "GESTIÓN INTERNA", programa "GESTIÓN INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 528/2024, de fecha 22.05.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal 2024, aprobado en Sesión Ordinaria N° 089 del Concejo Municipal, de fecha 14.12.2023.

DECRETO

AUTORIZASE trato directo para la la provisión e instalación del servicio de encarpado y calefacción en el patio de Urgencia al proveedor: **Luis Gustavo Rodríguez Cabello**, RUT: [REDACTED] por un monto total \$ 4.998.000 IVA Incluido, en virtud al Art. N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", el servicio finalizara el 23 de septiembre de 2024,

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la presupuestaria N° 215.22.08.999.000.000 "OTROS" del área de gestión "GESTIÓN INTERNA", programa "GESTIÓN INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)